



**La provincia reconoce la existencia de las Cajas de previsión y seguridad social para profesionales, bajo los principios de solidaridad, proporcionalidad y obligatoriedad de afiliación y aportes. Asegura su autonomía económica y financiera, la administración y dirección de las mismas por representantes de sus afiliados
(Tercer párrafo del Art. 77º Constitución de la Prov. De Entre Ríos)**

¿Qué es la caja PREVER? ¿Quiénes son sus Afiliados?

Es una Institución Previsional creada por Decreto Ley N° 1030/62 en 1962.

Agrupar obligatoriamente a todos aquellos profesionales matriculados en los Colegios de:

- Arquitectos,
- Agrimensores,
- Ingenieros Civiles,
- Ingenieros Especialistas,
- Ingenieros Agrónomos y
- Maestros Mayores de Obras y Técnicos de la provincia de ENTRE RÍOS.

¿Qué obligación me genera la afiliación?

1º. Régimen Previsional: el afiliado deberá realizar aportes jubilatorios por cada trabajo profesional que realice.

2º. Sistema Subsidio Mutuo y al Fondo de trasplante: por única vez en el primer Resumen de Cuentas deberá abonar el Fondo de Reserva de \$ 80,00 y un Arancel de Inscripción que depende de:

Menos de un año de recibido \$14.00
Mas de un año de recibido \$42.00
Domicilio fuera de la Provincia de Entre Ríos \$80.00



REGIMEN PREVISIONAL

Los afiliados **deben aportar el 10%** del importe de sus honorarios y de toda remuneración de origen profesional que perciban (art. 24 Decreto Ley N° 1030/62).

Este aporte jubilatorio debe ser ingresado **en un plazo de 30 días** desde la fecha de factura y/o recibo emitido por el profesional por la tarea realizada (art. 3 Res. 2084/11).

Los depósitos por aportes jubilatorios **son traducidos a Unidad Modulo Jubilatorio (UMJ) y acumulados** en el transcurso del año calendario.

Al final de cada año calendario puede ocurrir que las UMJ acumuladas sean:

↳ **iguales o superiores** al Aporte Mínimo Anual Obligatorio: en este caso el año se computa para el cálculo del futuro beneficio jubilatorio.

↳ **inferiores** al Aporte Mínimo Anual Obligatorio: en este caso el afiliado deberá ingresar la diferencia en UMJ. con el aporte mínimo anual.

¿Qué es la UMJ?

Es la unidad de medida exclusiva de la *Caja Prever* para el cálculo del aporte previsional, alícuota de Subsidio mutual y Seguro Asistencial.

El valor de la UMJ lo establece el Directorio de la Caja Prever.

Actualmente una **UMJ = \$50,00**.

¿Cómo hago los Aportes?

Para realizar el depósito de los aportes jubilatorios el afiliado debe generar e imprimir una "Boleta de Aportes" utilizando el Sistema de Autogestión dentro de los 30 días desde la fecha de factura y/o recibo emitido. Esta boleta se abona en el Nuevo BERSA (art. 3 Res. 2084/11). Desde la página web www.cajaprever.org.ar el afiliado ingresa al Sistema de Autogestión. Para operar en este sistema el afiliado necesita un nombre de usuario y contraseña (en caso de no poseerla comuníquese telefónicamente o por e-mail con nosotros). Transcurridos 30 días de la fecha de factura y/o recibo el aporte se considera omitido. En este caso se deberán ingresar las UMJ. correspondiente mas intereses a valor vigente de la UMJ. al momento del depósito (art. 3 Res. 2084/11).



Sistema de Autogestión: el afiliado necesita un nombre de usuario y contraseña. Comuníquese **0343-4311110 Int. 19 o 20** o por mail: **contacto@cajaprever.org.ar**



Aporte Mínimo Anual Obligatorio

Es la cantidad mínima de UMJ. que el afiliado debe ingresar en el transcurso del año calendario a efectos de que ese año sea computado para el cálculo del beneficio del régimen previsional. El Aporte Mínimo Anual Obligatorio está fijado por categorías de la siguiente manera (art. 2 Res. 712/89):

Afiliados con Menos de 5 años de graduado	35 UMJ
Afiliados con Entre 5 y 8 años de graduado	45 UMJ
Afiliados con Más de 8 de graduado	55 UMJ

Si al final del año calendario las UMJ acumuladas son inferiores al Aporte Mínimo Anual Obligatorio la Caja enviara en el mes de Marzo del año siguiente una boleta especial a efectos de que pueda ingresar la diferencia.

¿Quiénes quedan exentos?

Puede eximirse del aporte mínimo anual aquellos profesionales que en razón de su desempeño en relación de dependencia pública o privada están incluidos en otro sistema previsional y además no hubieren realizado actos profesionales durante el período anual (art 2 Res. 1919/07). También pueden eximirse aquellos noveles profesionales que se matriculen por primera vez a la Caja con posterioridad al 01 de Julio. Esta exención únicamente es aplicable el primer año de inscripción y bajo la condición de que el profesional no haya realizado en todo el año actos profesionales (art. 2 Res. 2083/11). Podrá acceder a los formularios de exención en www.cajaprever.org.ar o en nuestras oficinas.

Beneficios Régimen Previsional

La jubilación ordinaria mínima es de 20 UMJ.

Requisitos:

Edad: 60 años - Aportes: 25 Años

Ante el exceso de edad o aportes, se pueden compensar cualquiera de los faltantes en la proporción de 2 de excedentes por 1 de faltante.

La jubilación solicitada por encima de la edad exigida, mejoran el futuro haber jubilatorio así como también aportar sobre el mínimo.

Deposito Fuera de Término: el sistema autogestión realiza el cálculo en forma automática, tratándose de facturas y/o recibidos emitidos dentro del año corriente. Caso contrario deben presentar la documentación para liquidarse los aportes.

Se considera novel profesional a aquellos profesionales matriculados por primera vez antes de cumplir los cinco años de graduado.



SISTEMA SUBSIDIO MUTUAL

Es un sistema solidario que brinda una ayuda económica al afiliado ante determinadas contingencias que se le puede presentar y que son propias de la vida misma de una persona.

↳ La alícuota mensual del subsidio mutual está fijada en 0,8421 UMJ.

↳ El aporte mensual correspondiente al Fondo solidario de trasplante es de \$11,00.

↳ Para afiliados con domicilio real fuera de la Provincia de Entre Ríos estos conceptos se liquidan en forma anual.

¿Qué beneficios otorga?

La normativa vigente contempla los siguientes beneficios cuyos montos máximos son los que se detallan a continuación:

Por nacimiento o adopción, afiliadas mujeres	\$ 4.480
Por incapacidad total absoluta y permanente del afiliado en actividad.	\$38.400
Por nacimiento o adopción, afiliados varones	\$ 3.200
Por muerte del afiliado en actividad.	\$57.600
Por matrimonio	\$ 3.200
Por pérdida de miembros.	Hasta \$38.400
Por jubilación	\$ 9.600
Contribución gastos de sepelios	\$8.320
Por incapacidad total absoluta y temporaria, de 60 días, h/un año Hasta	35 UMJ. mensuales
Contribución para Gastos por tratamiento de Fertilización asistida.	\$10.000

Podrán acceder a estos beneficios aquellos afiliados que no registren deuda con la Caja tanto al momento del hecho como a la hora de la solicitud del Beneficio.

Contacto:

- ✓ Formularios de Afiliación están disponibles en: www.cajaprever.org.ar
- ✓ Teléfono: 0343-4311110 Interno 17.
- ✓ Mail: contacto@cajaprever.org.ar

*Sistema Solidario
que brinda una
ayuda económica al
afiliado.*



¿Qué es el Fondo de Trasplante?

El fondo de trasplante otorga prestaciones en calidad de subsidios para reintegro de: gastos por servicios de salud de alta complejidad y prácticas quirúrgicas de ablación e implante. Esta cobertura comprende entre otros trasplantes de corazón, riñón, hígado, cornea., etc.

¿Qué beneficios otorga?

El fondo de trasplante otorga prestaciones en calidad de subsidios para reintegro de

- ↳ gastos por servicios de salud de alta complejidad y
- ↳ prácticas quirúrgicas de ablación e implante.

¿Cómo se Paga?

Estos conceptos se incluyen en el **Resumen de Cuentas:** instrumento creado por Res. 845/91 por el cual la Caja liquida todas las Obligaciones dinerarias de sus afiliados.

El mismo, es remitido vía correo postal todos los meses al domicilio legal declarado por el afiliado, o también puede ser descargado a través del sistema de autogestión.

Los medios para abonar este Resumen de Cuentas son:

- ↳ Por ventanilla en cualquier sucursal del Nuevo BERSA, o
- ↳ Vía electrónica a través de la Red de Pagos LINK.

Esta cobertura comprende entre otros trasplantes de corazón, riñón, hígado, cornea, etc..

Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería de Entre Ríos
Tucumán y Cervantes - 3100 Paraná
Entre Ríos - Tel./Fax (0343) 431 1110
www.cajaprevor.org.ar

Destinatario: Matrícula: 99999
Pérez Pedro
Córdoba Nº 67
3100 Paraná Entre Ríos

Apor. Mes 4/2011: \$0,00 U.M.J.: 0,0000 Acum.2011 U.M.J.: CODIGO DE LINK PAGOS: 0027829

Cuenta	Importe	Vto. Resumen
020100	42,10	17/05/11
070100	6,00	

Próximo Vto. 15/06/11
Nº Resumen 02782

BANCO DE ENTRE RIOS S.A.
Nota de Crédito C.A.
Nº 46270-6 Casa Central

"Si tenemos que morir, ayudemos a otros a vivir". Done sus órganos - C.U.C.A.I.E.R.

Ter. Vencimiento	Importe	Zdo. Vencimiento	Importe
17/05/11	48,10	24/05/11	48,58



SEGURO ASISTENCIAL DE SALUD

Es un Sistema de Cobertura de Salud, de adhesión voluntaria, que funciona por reintegro de gastos, SIN autorizaciones médicas previas, con cobertura de alcance nacional, con libre elección de prestadores y Farmacias. Con posibilidad de acceso gracias al Convenio de reciprocidad de salud entre Cajas Profesionales, del cual la CAJA PREVER es integrante, a los mejores establecimientos de Salud como por ejemplo: en Bs. As. al Hospital Italiano, Hospital Británico, Fundación Favaloro, como así también a la red de prestadores de la provincia de Santa Fe.

¿Qué planes ofrece y cuál es su alícuota?

Este sistema ofrece planes que otorgan coberturas al afiliado y a todo su grupo familiar primario con alícuotas diferenciadas para los noveles profesionales (menos de 5 años de graduados):

Noveles Profesionales Alícuota	
Plan Promocional Básico	2,50 UMJ
Plan Promocional Integral	7,50 UMJ
Profesionales con más de 5 años de graduado Alícuota	
Plan Básico	5,00 UMJ
Plan Integral	10,00 UMJ

Al momento de ingresar a cualquiera de los planes indicados se debe abonar un FONDO DE RESERVA. Los Noveles profesionales están exentos de abonar el Fondo de Reserva.

Contacto:

- ✓ Formularios de Afiliación están disponibles en: www.cajaprever.org.ar
- ✓ Teléfono: 0343-4311110 Interno 13.
- ✓ Mail: seguroasistencial@cajaprever.org.ar

*Sistema de
Cobertura de
Salud, de
adhesión
voluntaria*



Formulario Afiliación:
www.cajaprever.org.ar



TURISMO

COMPLEJO TURÍSTICO DE COLON: cuenta con 54 plazas dispuestas en 10 departamentos, 2 chicos (de 2 a 3 personas) y 8 grandes (de 4 a 6 personas) totalmente equipados con calefacción, aire acondicionado, cocina, heladera, microondas, sala de encuentros, quincho, pileta de natación, solárium, frontón de pelota.

Reservas:

Tel.: 0343-4311110 Interno: 20

Email: colon@cajaprever.org.ar

CABAÑAS SANTA ANA: ubicadas a 25 Km. de la ciudad de Chajarí, a orillas del lago Salto Grande y a kilómetros de las Termas de Chajarí. Equipadas para una cómoda estadía en contacto con la naturaleza entrerriana. Cuatro cabañas con una capacidad para 6 personas cada una, parrilla, cochera y calefacción.

Reservas:

Tel.: 0343-4311110 Interno: 11

Email: santaana@cajaprever.org.ar

